## Ley de 5 de diciembre de 1912

Impuesto catastral.--- Se exonera de su pago a los propietarios agrícolas de la provincia de Valle Grande.

ELIODORO VILLAZON Presidente de la República de Bolivia.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

## DECRETA:

Artículo Iº.-- Se exonera del impuesto catastral, por el presente año, a todos los propietarios agrícolas de la provincia de Vallegrande.

Art. 2º.-- Los contribuyentes que hubiesen satisfecho sus respectivas cuotas, se consideran exencionados del impuesto correspondiente al próximo año.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 17 de noviembre de 1912

BENEDICTO GOYTIA.

JOSÉ ANTEZANA.

Moisés Ascarrunz, Senador Secretario

> René Renjel. D. S.

Néstor J. Otazo. D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a cinco días del mes de diciembre de mil novecientos doce años.

ELIODORO VILLAZÓN.

Alfredo Ascarrunz.